

Quinto.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas el derecho que les asiste a examinar en el domicilio social los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, o bien la entrega o envío gratuito de los mismos y, en especial, el texto íntegro de la propuesta y el informe del Administrador sobre la referida ampliación de capital social.

Madrid, 3 de enero de 2008.—El Administrador único, Amakelech Kassa Birrou.—872.

INTERFOXY, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Doña Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 21 de Madrid,

Hago saber: En el procedimiento de ejecución 144/07 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Josefa Pérez Medina frente a «Interfoxy, Sociedad Limitada», sobre Cantidad, se ha dictado resolución en el día 19 de diciembre de dos mil siete que contiene la siguiente parte dispositiva: Declarar a la ejecutada «Interfoxy, Sociedad Limitada» en situación de insolvencia total por importe de 4.971,41 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Madrid, 19 de diciembre de 2007.—Gloria Morchón Izquierdo, Secretario Judicial del Juzgado Social 21 de Madrid.—468.

INVERALRAHU, S. L.

Reactivación

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 106.3 de la Ley 2/1995, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se comunica que la sociedad Inveralrahu, S.L. en Liquidación ha adoptado acuerdo de Junta General Extraordinaria con carácter Universal, celebrada el día 19 de diciembre de 2007, de reactivación, en los términos legalmente previstos, lo que se pone en conocimiento de los interesados; en particular de los acreedores, quienes podrán ejercitar su derecho de oposición.

Murcia, 21 de diciembre de 2007.—Administrador único, Alfonso Ramírez Huguet.—445.

INVERNAJES DEL MEDITERRÁNEO, S. L.

Reducción y simultánea ampliación de capital

La Junta general extraordinaria de la sociedad, celebrada el 20 de diciembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Reducir el capital social a 0,00 euros, con la finalidad de compensar pérdidas mediante la amortización de la totalidad de las participaciones de la sociedad y, así mismo, la simultánea ampliación de capital en 30.060,00 euros, con la creación de 3.006 participaciones sociales, iguales, acumulables e indivisibles de 10,00 euros de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente de la 1 a la 3.006.

A contar desde la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, los socios de la compañía dispondrán del plazo de un mes para ejercer su derecho de preferente asunción, ingresando el importe correspondiente a la suscripción en la cuenta corriente de la sociedad de la entidad «Unicaja», número 2103-5000-89-0030010095.

Almería, 3 de enero de 2008.—El Administrador, Sebastián Román Ruiz.—877.

INVERSIONES ABOSCA, S. L.

(Sociedad absorbente)

INVERSIONES ADACOE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Por acuerdo de las Juntas generales de socios de Inversiones Abosca, Sociedad Limitada y de Inversiones Adacoe, Sociedad Limitada, ambos de fecha 31 de diciembre de 2007, se aprobó la fusión por absorción entre Inversiones Abosca, Sociedad Limitada, como sociedad absorbente, e Inversiones Adacoe, Sociedad Limitada, como sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todo su patrimonio a la absorbente, todo ello de acuerdo con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Barcelona. Se aprobaron como Balances de fusión los cerrados por ambas sociedades al 1 de julio de 2007, y se acordó que las operaciones realizadas por la sociedad absorbida a partir del 1 de julio de 2007 se consideren realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de fusión. Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 2 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Abosca, Sociedad Limitada, don Francisco Franco Gistau; Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Adacoe, Sociedad Limitada, don José Manuel Alonso Carballas.—708.

1.ª 14-1-2008

INVERSIONES Y PARTICIPACIONES MARE NOSTRUM, S. L.

(Sociedad absorbente)

SERVIMARE BAHÍA DE VERA, S.L.U.

MARE NOSTRUM ALMERÍA, S.L.U.

MARE NOSTRUM PINATAR, S.L.U.

KEY MARE PROMOTORES, S.L.U.

KEY FUERTEVENTURA, S.L.U.

CAÑADA DE JULIÁN, S. L. U.

(Sociedades absorbidas)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el día 2 de enero de 2008, la Junta general de «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada», y el Socio único de las mercantiles «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal», decidieron, conforme con el proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Murcia el 19 de diciembre de 2007, la fusión por absorción de las sociedades «Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal», «Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal», y «Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal» (sociedades absorbidas), por «Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada» (sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aqué-

llas y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, con las especialidades del artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, por estar las sociedades absorbidas íntegramente participadas por la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades de acuerdo con lo señalado en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión, en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Murcia, 3 de enero de 2008.—Presidente del Consejo de Administración de Inversiones y Participaciones Mare Nostrum, Sociedad Limitada, Don Gabriel Sánchez García.—El Secretario del Consejo de Administración de Servimare Bahía de Vera, Sociedad Limitada Unipersonal, Key Fuerteventura, Sociedad Limitada Unipersonal, Mare Nostrum Almería, Sociedad Limitada Unipersonal y de Key Mare Promotores, Sociedad Limitada Unipersonal, Don David Martínez García. Los Administradores Mancomunados de Cañada de Julián, Sociedad Limitada Unipersonal y Mare Nostrum Pinatar, Sociedad Limitada Unipersonal, Don Diego Gómez Martínez y Don Gabriel Sánchez García.—504. y 3.ª 14-1-2008

INVEBECADA, SICAV, S.A.

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta general de accionistas de la sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en primera convocatoria el día 14 de febrero de 2008, a las 9:00 horas en Barcelona, Diputación, 260, y en segunda convocatoria el 15 de febrero de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar con el siguiente

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.

Segundo.—Sustitución de la Entidad encargada de la gestión y administración de los activos sociales: acuerdos a adoptar en su caso.

Tercero.—Sustitución de la Entidad Depositaria de los activos sociales. Modificación del artículo correspondiente de los Estatutos Sociales.

Cuarto.—Traslado de domicilio social. Acuerdos a adoptar en su caso.

Quinto.—Delegación de facultades para la formalización, ejecución e inscripción, en su caso, de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Sexto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión.

Se hace constar el derecho de los accionistas a examinar en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta General, así como el informe de los administradores sobre justificación de las modificaciones de Estatutos Sociales, en su caso, propuestas; los accionistas podrán solicitar la entrega o el envío gratuito de dichos documentos y los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día.

Barcelona, 5 de diciembre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Alberto Fondevila Ventosa.— 1.103.

ITOPASTUR, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Misael León Noriega, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de los de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución n.º 110/07 que se sigue a instancia de Roberto López Fernández, contra «Itopastur, S. L.», sobre salarios se ha dictado auto de fecha 17 de diciembre de 2007, por el que

se declara a «Itopastur, S. L.», en situación de insolvencia legal con carácter provisional por importe de 1.433,74 euros.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Oviedo, 17 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Misael León Noriega.—324.

J. CRAVIOTTO, S. A.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.º de la Ley de Sociedades Anónimas y 163.º del Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general universal y extraordinaria de la sociedad «J. Craviotto, Sociedad Anónima», en su reunión de 30 de junio de 2007, acordó, por unanimidad, entre otros acuerdos el de la ampliación del objeto social. Como consecuencia de ello se acordó dar una nueva redacción al artículo 3.º de los Estatutos sociales el cual quedará redactado en la forma siguiente:

«Artículo 3. *Objeto social.*—Constituye su objeto social todas las operaciones de fabricación de objetos de hormigón y la venta de materiales de construcción.»

El Ejido (Almería), 30 de junio de 2007.—El Administrador solidario, Juan Craviotto Valle.—884.

JAMONES FLORES, S. L.

Edicto

Don Jaime Mourenza Arriola Secretario del Juzgado de lo Mercantil número 2, de Bilbao (Bizkaia),

Anuncia: Que en el expediente de jurisdicción voluntaria número 388/07, sobre convocatoria judicial a junta general, se ha acordado:

1. Convocar Junta General de socios de la sociedad de responsabilidad limitada «Jamones Flores, Sociedad Limitada», para tratar los asuntos que se indican en el orden del día.

2. La junta se celebrará en la Notaría de don Carlos Ramos Villanueva el día 20 de febrero de 2008, a las 12,00 horas.

Actuará de Presidente de la misma doña Consuelo Moreno Martín y como Secretario don Carlos Ramos Villanueva o el compañero que reglamentariamente le sustituya.

Orden del día

Primero.—Elección del órgano de administración social.

Segundo.—Porar incurso en causa legal, acordar la disolución de la sociedad y la apertura del proceso liquidatorio.

Tercero.—Nombramiento de Liquidador (es).

Cuarto.—Acuerdos complementarios, ruegos y preguntas.

Bilbao (Bizkaia), 21 de diciembre de 2007.—El/la Secretario Judicial.—550.

JAPCLY, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa,

Hago saber: Que en el procedimiento de Ejecución núm. 9/07, seguido en este Juzgado de lo Social número 1 de Terrassa, a instancia de Antonio Mateo Prieto, contra Japcly, S.L. y Fogasa, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara al ejecutado Japcly, S.L. en situación de insolvencia por importe de 15159,12 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la L.P.L., expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Terrassa, 21 de noviembre de 2007.—M.ª Ángeles Trel San Martín, Secretaria Judicial del Juzgado Social número 1 de Terrassa.—628.

JUAN-DIEGO MARTÍNEZ OTERO ÁLVAREZ

Declaración de insolvencia

Doña Camino Campuzano Tomé, Secretario Judicial en sustitución del Juzgado de lo Social n.º 3 de Oviedo,

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución número 134/07, que se sigue en este Juzgado de lo Social, a instancia de Esperanza Cienfuegos García y otro, sobre cantidad, se ha dictado Auto de fecha 27 de diciembre de 2007, por el que se declara a la ejecutada Juan-Diego Martínez-Otero Álvarez, con N.I.F. 094408164 en situación de insolvencia total por importe de 4.960,40 euros de principal, mas intereses y costas, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Oviedo, 27 de diciembre de 2007.—Secretario Judicial, Camino Campuzano Tomé.—307.

JUIA 1900, S. R. L.

(Sociedad absorbente)

BODEGAS ORTUONDO, S. A.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que la Junta general y universal de socios de «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada», celebrada el día 20 de diciembre de 2007 aprobó por unanimidad la decisión del Accionista único de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal» adoptada el día 20 de diciembre de 2007, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada» de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal», con disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular del cien por cien del capital de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Bilbao, 19 de diciembre de 2007.—El Administrador solidario de «Juia 1900, Sociedad de Responsabilidad Limitada», Josu Eloy Ortuondo Adarraga y El Administrador solidario de «Bodegas Ortuondo, Sociedad Anónima Unipersonal», Armando Ortuondo Adarraga.—677.

1.ª 14-1-2008

KAPINDU, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente),

KARUNIKOVA, SOCIEDAD LIMITADA,

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de referidas sociedades, ce-

lebradas el 30 de junio de 2007, aprobaron por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción, por «Kapindu, S.L.» (Sociedad absorbente) de «Karunikova, S.L.» (Sociedad absorbida), traspasándose en bloque el patrimonio de esta sociedad a la primera, con entera transmisión, asunción y subrogación de ésta en todos los derechos, obligaciones, acciones y contratos de la sociedad absorbida. Todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las Sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Álava.

Se hace constar expresamente, de conformidad con los artículos 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados al efecto y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan de oponerse al presente acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vitoria, 26 de diciembre de 2007.—El Administrador solidario de Kapindu, S.L., Roberto Urrutia Arnau, y la Administradora Solidaria de «Karunikova, S.L.», María Estibaliz Guevara Hernández.—493.

y 3.ª 14-1-2008

KLK ELECTRO MATERIALES, SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general extraordinaria

El Órgano de Administración de la sociedad ha acordado dejar sin efecto la convocatoria hecha pública mediante anuncio publicado en el BORME de fecha 18 de diciembre de 2007, considerando la expresada Junta general extraordinaria desconvocada a todos los efectos.

Gijón, 9 de enero de 2008.—Juan María Urquiola Permisán, Presidente del Consejo de Administración.—1.248.

LAVAMOS Y ALQUILAMOS, S. L.

En el procedimiento de ejecución número 183/07 de este Juzgado de lo Social n.º 1 de Gijón, seguidos contra el deudor Lavamos y Alquilamos, S. L., se ha dictado auto con fecha 5 diciembre de 2007, por el que se declara la insolvencia total de Lavamos y Alquilamos, S. L., por importe de 8.669,02 euros.

Gijón, 20 de diciembre de 2007.—Secretaria Judicial.—Carmen Villar Sevillano.—303.

LUBRICANTES NERVIÓN, S. A.

(Sociedad cedente)

COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE PETRÓLEOS ATLÁNTICO, S. A. **(Sociedad cesionaria)**

Conforme a lo requerido en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y en el Reglamento del Registro Mercantil, se hace público que la Junta general extraordinaria de accionistas de Lubricantes Nervión, S. A., celebrada, con carácter universal, el 2 de enero de 2008, en la calle Ribera del Loira, 50, Madrid, acordó, por unanimidad, la disolución de dicha sociedad, y por consiguiente, su extinción y desaparición del tráfico mercantil, de conformidad con lo establecido en los artículos 260 1.º y 266 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas. Igualmente, la citada Junta general extraordinaria acordó por unanimidad la cesión global del Activo y del Pasivo de Lubricantes Nervión, S. A., a favor de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A.

Se hace constar el derecho de los acreedores de Lubricantes Nervión, S. A., y de Compañía Española de Petróleos Atlántico, S. A., a obtener el texto íntegro del acuerdo de cesión.

Madrid, 3 de enero de 2008.—Javier Pulgar Santaolalla, Secretario del Consejo de Administración.—900.